



Barranquilla, veinticuatro (24) de mayo de 2021.

Oficio: 2018-00208

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 08001315301620180020800

DTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DDO: MULTIAUTOS DEL CARIBE S.A.S., IVON PATRICIA FIGUEROA CALVO Y HECTOR MAURICIO CASTAÑO

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 22 de abril de 2019, que en su parte resolutive dice: "(...) SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCIONES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con el Acto Administrativo del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA N° PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, para que sea repartido entre los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA. La Juez. (Fdo.)", se remiten los cuadernos principal y de medidas cautelares del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00208	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MULTIAUTOS DEL CARIBE S.A.S, IVON PATRICIA FIGUEROA CALVO Y HECTOR MAURICIO CASTAÑO	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) (Cuaderno principal y de medidas cautelares)	Cuaderno principal con ciento sesenta folios (160) folios, y el cuaderno de medidas cautelares con veintiún (21) folios.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día dieciocho (18) de mayo de 2021.

Cordialmente,


CARLOS MANUEL LOZANO CORREA
SECRETARIO

Anexo: lo anunciado.



